

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 1.643/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Belmez por el que se aprueba la modificación de la periodicidad y cuantía de indemnización por asistencia de la Junta de Gobierno local.

TEXTO

Aprobado en sesión ordinaria, de Pleno de esta entidad, de fecha 25 de marzo de 2024, se publica el presente acuerdo adaptado por unanimidad de los miembros presentes:

"5. Aprobación, en su caso, de la modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, así como el régimen de retribuciones por asistencias, del Ayuntamiento de Belmez (Gex 166/2024). Una vez iniciado el punto del orden del día y tras los detalles aportados por al secretaria-intervención, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Modificar la periodicidad de las sesiones cada 15

días y establecer a favor de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial el siguiente régimen de asistencias:

- Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 70 euros.
- Por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 75 euros.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. La información derivada del presente acuerdo será, asimismo, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se publica el presente acuerdo para su general conocimiento. Documento fechado y firmado electrónicamente.

Baena, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana Belén Blasco Jiménez.